



17th St. & Constitution Avenue N.W.
Washington, D.C. 20006
Estados Unidos de América

Organización de los Estados Americanos

T. 202.458.3000
www.oas.org

Secretaría de Seguridad Multidimensional

**XLIV REUNION DEL GRUPO DE EXPERTOS
PARA EL CONTROL DEL LAVADO DE ACTIVOS**
Del 25 al 26 de septiembre de 2017
Asunción, Paraguay

OEA/Ser.L/XIV. 4.44
DDOT/LAVEX/doc.12/17
21 septiembre, 2017
Original: Español

PRESENTACIÓN
**ESTUDIO DIAGNÓSTICO SOBRE INFORMES PERICIALES UTILIZADOS POR LOS PAÍSES EN LOS CASOS DE
LAVADO DE DINERO**

Estudio diagnóstico sobre informes periciales utilizados en casos de lavado de dinero

Subgrupo de trabajo en Unidades de Inteligencia Financiera y Organismos de Investigación Criminal

XLIV Reunión del Grupo de Expertos para el Control del Lavado de Activos (GELAVEX)

PROGRAMA

I. ANTECEDENTES

II. OBJETIVO

III. METODOLOGIA PROPUESTA

IV. ACCIONES REALIZADAS

V. DESAFIOS Y PROPUESTAS

I. ANTECEDENTES

Recomendaciones del Grupo de Expertos en reunión de 28 y 29 de septiembre de 2016 en Punta Cana, República Dominicana.

Plan de trabajo 2016-2017 aprobado por la CICAD en su sexagésimo periodo ordinario de sesiones, celebrado en Nassau, Las Bahamas, en noviembre de 2016.

II. OBJETIVOS

Conocer qué tipo de informes periciales son los que se están utilizando para investigaciones sobre lavado de activos.

Obtener insumos sobre buenas prácticas que permitan proponer una guía de contenidos mínimos para un informe pericial, independientemente de la institución que lo realice en cada país, según lo que se necesite probar en juicio oral.

III. METODOLOGIA PROPUESTA

Elaborar un cuestionario que debiese ser llenada por expertos calificados técnicamente para extraer un diagnostico a partir de una muestra representativa de la región.

El Subgrupo elaboró el cuestionario, que fue enviada por la Secretaria Técnica a los 10 países que aceptaron contestarlas, a través de sus expertos.

Se recibieron 8 respuestas de los siguientes países: Costa Rica, Trinidad y Tobago, Chile, Estados Unidos, Colombia, Perú, Paraguay y Bolivia.

CUESTIONARIO

1. ¿en que medida los informes o peritajes financieros son de utilidad para el procesamiento del delito de lavado de dinero o delitos determinantes?
2. ¿en que medida los informes financieros o peritajes financieros son de utilidad para lograr condenas por el delito de lavado de dinero?
3. De acuerdo a su experiencia, los órganos jurisdiccionales o tribunales de justicia ¿otorgan valor probatorio a los informes o peritajes financieros?
4. Los informes o peritajes financieros ¿son elaborados por expertos en ciencias contables?
5. los informes o peritajes financieros ¿contienen información que ha sido proporcionada o entregada por los fiscales a cargo de la investigación?
6. El profesional que elabora el informe o peritaje financiero ¿está adscrito al Ministerio Público?
7. El profesional que elabora el informe o peritajes financiero ¿recibe información de inteligencia o de la UAF?
8. ¿En que medida el informe financiero contiene información que ha sido trasladada por la UAF o UIF?
9. ¿Cuáles son los aspectos que se consideran en los informes o dictámenes periciales?
10. ¿Qué agencias u organismos tienen la facultad de emitir los informes o dictámenes periciales para la investigación de lavado de activos?
11. ¿Cuáles son los requisitos para poder emitir un informe o dictamen pericial que tenga validez oficial en la integración de una investigación de lavado de activos?
12. ¿se requiere que los autores de los informes de expertos testifiquen durante el juicio oral?
13. ¿pueden presentarse informes escritos sin que los autores testifiquen?
14. ¿se ha capacitado a funcionarios judiciales en el valor probatorio de estos informes?
15. En los casos en que se requiera un informe pericial pero el organismo no disponga de las personas competentes para elaborar dicho informe ¿se puede obtener de otra agencia pública o agencia del sector privado?
16. en caso afirmativo ¿Cuál es el proceso para solicitar dicha asistencia?
17. ¿se contratan especialistas dentro de las agencias con las habilidades y competencias especificadas para poder producir varios informes de expertos?
18. ¿se pueden utilizar los informes de inteligencia difundidos por la Unidad de Inteligencia Financiera como valor probatorio? De no ser así, ¿la agencia investigadora tiene que adquirir la inteligencia en forma probatoria?

INFORMES PECIALES. ASPECTOS SOMETIDOS A CONSIDERACION:

1. Sobre utilidad para procesamiento y condena
2. Sobre valor probatorio y capacitación a funcionarios judiciales al respecto
3. Sobre sujeto que elabora el informe:
 - Si acaso esta adscrito al ministerio publico o no
 - Si acaso debe declarar en juicio oral o no
 - Si se trata de un experto en ciencias contables o no
4. Sobre la fuerza de la información que sustenta el informe
5. Sobre agencia u organismo facultado para emitirlos y posibilidad de solicitar asistencia a otra institución
6. Sobre informe mismo: aspectos que considera, requisitos mínimos para emitirlos,
7. Sobre posibilidad de utilizar informes de la UAF o UIF como valor probatorio.

1. Utilidad para investigación y obtención de condenas
2. Valor probatorio y capacitación de funcionarios judiciales

Existen consenso entre los países en la relevancia de su utilización, tanto para el procesamiento como para lograr condenas por el delito de lavado. Sin embargo, solo a veces se les otorga valor probatorio por parte de los tribunales de justicia, lo que puede deberse a la disparidad de criterios para su elaboración según la institución que lo realiza.

En el caso de Estados Unidos y Bolivia, los órganos jurisdiccionales no otorgan valor probatorio a los informes o peritajes financieros.

Esto puede deberse a la disparidad de criterios para su elaboración o a la falta de capacitación, ya que 6 de los 8 países señalaron que se les ha capacitado parcialmente y 2 (Chile y Estados Unidos) que nunca se ha hecho.

3. Sobre sujetos encargados de realizar el informe pericial

- 1) No se encuentran necesariamente adscritos al Ministerio Público.
- 2) En su mayoría deben testificar en juicio oral (salvo los casos de Estados Unidos y Bolivia, en que los informes se usan para propósitos investigativos y de inteligencia, ya que son elaborados por funcionarios de la UIF).
- 3) Se trata por lo general de sujetos expertos en ciencias contables

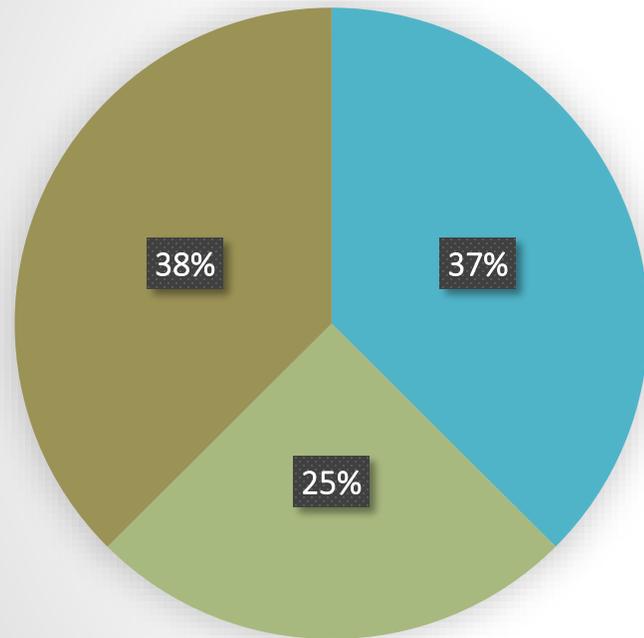
4. Sobre la fuentes de información que sustenta el informe

5 de los 8 países señalan que los informes contiene información que ha sido proporcionada o entregada por los fiscales a cargo de la investigación (en los casos de Estados Unidos, Colombia y Bolivia no es así)

6 de los 8 países señalan que el profesional que elabora el informe recibe información de inteligencia de la UAF o UIF (salvo Paraguay y Perú, este último señala que lo utiliza como insumo pero no lo recibe directamente)

5. Agencia u organismo facultado para emitirlos y posibilidad de solicitar asistencia a otra institución

ORGANISMO



■ POLICIA (COSTA RICA, CHILE, TRINIDAD Y TOBAGO)

■ UIF (ESTADOS UNIDOS Y BOLIVIA)

■ FISCALIA (COLOMBIA, PARAGUAY Y PERU)

6. Sobre informe pericial y

7. Sobre posibilidad de utilizar informe de la UAF con fines probatorios

1) Se trata de informes periciales financieros mas que contables.

2) Salvo casos de Perú y Paraguay en que mencionan requisitos procesales para los mismos, ningún país señala requisitos especiales que deban tener para adquirir validez oficial en un proceso penal.

3) Salvo caso de Costa Rica, ningún país puede utilizar Iso informes de la UAF o UIF con fines probatorios en juicio, sino que deben sere reconstituidos.

V. DESAFIOS Y PROPUESTAS

- 1) Elaboración de “Guía de buenas prácticas de investigación patrimonial” en casos de lavado de dinero, que sirva de base para la confección de informes periciales financieros, estableciendo contenidos mínimos para la realización de dichos informes.
- 2) Capacitación a policías y organismos de persecución penal en investigación patrimonial para casos de lavado de dinero “desde el inicio”: utilización de fuentes abiertas, reconstrucción probatoria de informes de inteligencia de la UAF y UIF.

MUCHAS GRACIAS